

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
 El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—El premio de habilitación.—Contestando a un mensaje.—Nuevo grupo escolar.—Cónyuges.—Provisión de Escuelas.—Casas-Escuelas.—Homenaje a Primo de Rivera.—Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España.—Con motivo de unas fiestas en Serradilla.—Provisión de Escuelas.

Ecos del Magisterio.—Hace veintinueve años decía.

Nombramientos de Maestros por el cuarto turno.

Revista femenina.—Labores femeninas: Jersey a punto de gancho.—Publicacio-

nes recomendadas.—Higiene alimenticia: La patata.—Comentando la actualidad: Los cabellos cortos. — Cocina práctica: Caldo gallego.—Acederas con zanahorias. Curiosidades: Los nombres de las flores. Costumbres birmanas.—Fabricación de alfileres.

La colonia escolar del Escorial.

Contestaciones al cuestionario de oposiciones: Derecho.

Escuelas vacantes.

Índice del tercer trimestre.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Libros.

del Ministerio.

Correspondencia y anuncios.

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

POR

Don Ezequiel Solana

Este *REGISTRO* contiene los de matrícula, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. - Es sumamente cómodo. - No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. - De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen.

Hay publicadas cuatro series.

Serie A, para 70 inscripciones, 4 pesetas.—Serie B, para 105 inscripciones, 4,50 pesetas.
Serie C, para 140 inscripciones, 5 pesetas.—Serie D, para 210 inscripciones, 6 pesetas.

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

		Pesetas
21 pesetas.	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL	7,00
	20 números para la lotería de Navidad.	33,00
26,50 . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL	15,00
	25 números para la lotería de Navidad.	41,00
32.	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL	23,00
	30 números para la lotería de Navidad.	49,00
37,50 . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL	32,00
	35 números para la lotería de Navidad.	58,00
43.	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL	40,00
	40 números para la lotería de Navidad.	66,00

DE ACTUALIDAD

El premio de habilitación.—Legalmente, este premio no puede pasar del uno y medio por ciento de los haberes que se pagan al Maestro. Algunos habilitados cobran ese máximo, pero otros muchos lo han rebajado al uno por ciento; otros a los tres cuartos por ciento, y aun creemos que hay habilitados que sólo perciben el medio por ciento.

Esta remuneración, llamémosla así, del habilitado, por sus trabajos, es cosa a convenir entre los que le eligen y el elegido.

Con el aumento en los últimos años de las dotaciones, ha crecido también la cuantía global de este premio. En efecto, el importe de las dotaciones con sueldos, gratificaciones de adultos, indemnizaciones de graduadas, etc., suma hoy cerca de cien millones de pesetas al año (más de noventa y siete y medio). Si rigiera en la práctica el uno y medio por ciento, ese premio de habilitación llegaría a cerca de millón y medio de contribución que el Magisterio pagaría.

Tomando como promedio solamente el uno, resultará un millón de pesetas al año, cálculo que estimamos bastante aproximado a la realidad.

Naturalmente, una cantidad tan respetable puede ser base para muchas cosas si se centraliza el servicio de habilitación.

El Estatuto de 1923 pensó en ello, y habló del Colegio de huérfanos del Magisterio. La idea, a decir verdad, no despertó todo el interés y emulación que podían pensar sus autores, y está casi abandonada.

Se ha pensado luego en hacer una gran economía centralizando el servicio, dedicando esta economía a mejorar las dotaciones y reformar las plantillas del personal administrativo del Ministerio de Instrucción pública, ahora refundido en uno solo, con el antiguo de Secciones administrativas. Recientes reformas en la habilitación de otros funcionarios del Estado han hecho revivir este proyecto. Citamos el propósito de algunos sin juzgarlo; realmente habríamos de expresarnos con cierta dureza.

Otro plan podría ser, según algunos,

constituir un fondo para pagar los suplentes de todos aquellos Maestros y Maestras que obtuvieran licencia por enfermos, y que quedan con sueldo mermado o sin sueldo cuando más lo necesitan. Este propósito es muy interesante; pero todo esto de las licencias merece capítulo aparte y pensamos tratarlo con más extensión en números sucesivos.

¿Qué saldrá de todos estos proyectos? No lo sabemos. Es posible que no resulte nada, y que todo continúe como está. Así ocurrirá con otras muchas cosas y muchas otras ideas.

Pero, sea lo que fuere, a nosotros nos importa consignar esta conclusión que entendemos de estricta justicia: Si se reduce, en cualquiera forma que sea, el premio de habilitación, esa reducción debe ser íntegra para el Magisterio, pues se trata de dinero suyo y exclusivamente suyo; ya entregándose, como es justo, con su sueldo; ya dedicándolo íntegramente a instituciones, servicios, etcétera, que sean de beneficio indudable y general para toda la clase.

Esa es nuestra opinión, que exponemos públicamente por lo que pudiera servir para fijar posiciones en este asunto delicado.



Nuevo grupo escolar.—Acaba de inaugurarse el nuevo grupo escolar con que contribuye a la difusión de la enseñanza la Real Compañía Asturiana.

El edificio, enclavado en Reccín, es uno de los mejores de la provincia de Santander. En el acto de la inauguración se pronunciaron elocuentes y patrióticos discursos, sobresaliendo los que pronunciaron el cultísimo jefe de Sección, don José Cano; el delegado gubernativo, don José María Cabañas, y el joven director de la Sección de niños, D. Pedro Francés Liqueste.

La Prensa montañesa se ha ocupado con alguna extensión del magnífico grupo escolar de referencia, dirigiendo grandes elogios a D. Carlos Pondal, ex alcalde de Torrelavega, a cuyo cargo han estado las obras.

Contestando a un mensaje.—Oportunamente dimos cuenta a nuestros lectores del mensaje que en el mes de agosto entregó a S. M. el Rey el vicepresidente de la Confederación Nacional de Maestros, D. José Fernández Esteban.

El monarca se apresuró a enviarlo al encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el cual, por conducto de la Sección de Santander, notifica que en el año actual no podrán realizarse algunas de las mejoras que se solicitan por los Maestros del segundo Escalafón. Pero que las legítimas aspiraciones se tienen muy presentes, deseando muy de veras que las disponibilidades del Tesoro permitan atenderlas en el más breve plazo posible.



Cónyuges.—Recibimos varias cartas en que se aplaude la orden que autoriza a los cónyuges para solicitar condicionalmente y la ampliación que permite sólo a todos; pero se nos señalan además otras pequeñas modificaciones que harían más llevadera la situación de estos compañeros. Entre ellas están la de que se prescindiera de los tres años para poder trasladarse en este tercer turno.

Realmente, para pasar a Escuela de un pueblo determinado, si no se está en condiciones cuando ocurra la vacante, se pierde la ocasión a veces por muchos años, y esto debe tenerse en cuenta. No es este el caso de los demás traslados.

Otra limitación demasiado estrecha es la de no poder trasladarse a poblaciones que difieran algo en censo; si un Maestro está, por ejemplo, en población de 1.000 habitantes, no puede trasladarse a otra donde sirva su esposa si tiene 1.001. ¿No habría manera de dulcificar este rigor?

Es cierto que antes se cometieron muchos abusos de los cuales protestó la clase; pero se exageró en el remedio. El traslado, por ejemplo, podría concederse siempre que ambos estuvieran en los límites de población que establece el artículo 15 del Estatuto.

Nuestra opinión es ya conocida; queremos que se favorezca a estos compañeros, sin caer en las exageraciones y abusos antiguos, y así lo pedimos a las autoridades.

Provisión de Escuelas.—Queremos llamar la atención de la Dirección general de Instrucción pública sobre un detalle de los nombramientos de traslado que puede arregiarse con facilidad y que hará un gran bien. Nos referimos a la posesión de las plazas y al plazo para hacerla.

Con el Estatuto vigente, y con nombramientos sin saber las vacantes, y proveyendo a la vez las resultas—las llamadas cadenas del sistema antiguo—era necesario que todos los nombrados el mismo día tomaron también posesión al mismo tiempo. Ya hemos explicado esto varias veces.

Cambiando el sistema, y anunciando las vacantes, no hay las razones que imponían el día fijo de posesión. Ningún perjuicio puede ocurrir ni conflicto alguno, con señalar para la posesión los treinta días reglamentarios que se dan a los opositores y a los demás nombrados. Ello permitirá a todos los trasladados moverse con un poco más desembarazo y evitar conflictos como los que ya se han presentado en algunas ocasiones.

Por eso rogamos a las autoridades que vean con benevolencia esta petición y la lleven a la práctica, si, como nosotros creemos, la encuentran viable.



Homenaje a Primo de Rivera.—Nuestro estimado compañero D. Salvador Guillén, Maestro y teniente de alcalde de San Fernando (Cádiz), nos envía un artículo, que ha publicado ya en el «Diario de Cádiz», proponiendo que el Magisterio dedique un homenaje al presidente del Directorio, y desea, además, que este homenaje se organice por la Asociación Nacional del Magisterio.

A continuación da unas cuantas reglas para dicha organización que nosotros abstenemos de reproducir por su mucha extensión, y porque habiendo de organizarse, si se hace, la Nacional, parece natural que sea ésta la que determine cómo ha de hacerse.

Complacemos al señor Guillén haciéndole eco de la idea.



Casas-Escuelas.—Nuestro culto y tallador colega D. Nicolás Quiroga, envía un buen artículo pidiendo al Gobierno que se active la construcción

locales-escuelas y de habitaciones para los Maestros, pues lo contrario es dañar a la infancia haciéndola pasar horas y horas en locales malsanos, sin ventilación, etc.

Lo mismo dice—y tiene razón—de las casas de los Maestros sin condiciones de ninguna clase, y en algunos lugares no poder encontrar donde albergarse. Nuestro querido compañero tiene muchísima razón. Este problema de los locales para las Escuelas y de casa para los Maestros es uno de los más urgentes que deben resolverse. Y hay que abordarlos juntamente si se quieren remediar muchos males.

Aplaudimos el artículo de nuestro compañero.



Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España.—

Se saca a concurso una plaza de Maestro y otra de Maestra de instrucción primaria para las clases de niños y niñas de las Escuelas de la indicada zona, dotadas con el sueldo de 3.000 y 2.400 pesetas anuales, respectivamente, y obligación de dar clase de nueve a doce y de quince a diez y siete horas.

También se saca a concurso una plaza de profesor de Francés e Inglés, Contabilidad y Mecanografía para las clases de adultos, dotada con el sueldo de 1.800 pesetas anuales y obligación de dar clase de las diez y nueve a las veintiuna horas.

Los señores que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán del señor presidente de la Asociación, calle de Moratín, 14, Madrid, o del presidente de la zona quinta, Irún, antes de las veintidena del día 15 de noviembre próximo, acompañando los siguientes documentos:

- a) Título académico o documento acreditativo del mismo.
- b) Hoja académica de estudios en que consten las notas o calificaciones obtenidas.
- c) Hoja de servicios, si los hubiere prestado.
- d) Relación de méritos dentro de la carrera, oficios laudatorios, estudios especiales y cuantos documentos acrediten suficiencia en el profesor.

El concurso y nombramiento de los profesores no mermarán para lo futuro la libertad de la Asociación para prescindir de sus servicios, si a juicio de la en-

tididad no cumplieran con sus deberes, o si aquella acordase otra nueva organización de la enseñanza.



Con motivo de unas fiestas en Serradilla.—Según noticias que tenemos, no fueron dos banderas las que hubieron de bendecirse en las fiestas que especificábamos en nuestro número del 10 del corriente en esta villa, sino cuatro. La del Somatén, la del Ayuntamiento y las de las Escuelas graduadas de niños y niñas, en cuyo acto las cuatro madrinan dedicaron palabras que demuestra el altruismo que predominó en las referidas fiestas, y en las mismas hubo discursos, lecturas de cuartillas bien traídas, y poesías que honran a los pueblos cultos.



Provisión de Escuelas.—Se ha firmado la Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas a los nombramientos de Maestros hechos en el mes de agosto. Haciendo un verdadero esfuerzo hemos conseguido una copia de esa interesante disposición, que insertamos en otro lugar de este número. Todavía no ha insertado la «Gaceta» la confirmación de los nombramientos de Maestras del mismo turno.



LIBROS

El esperanto, por V. F. A.; su valor pedagógico, nociones elementales para aprenderlo. Serie de «Cartillas Pedagógicas». Una peseta.

Por los trigales de España, por don Agustín Nogués Sardá; lectura muy interesante, adecuada para las clases de adultos, 1,50 pesetas.

Gimnasia recreativa, por Mme. Montefiore; guía para Maestros y Maestras, con 120 ejercicios, 147 figuras y 11 piezas musicales; cinco pesetas.

Manual del Maestro, por Victoriano F. Ascarza; última edición, indispensable a todos los Maestros, y especialmente a los de nuevo ingreso; cinco pesetas.

Estos, y todos los libros que necesiten nuestros lectores, serán enviados por correo, franco de porte, remitiendo su importe en giro postal o sellos de correos de 0,25 pesetas. El envío contra reembolso se hace igualmente, pero cargando los gastos.

ECOS DEL MAGISTERIO

Hace veintinueve años, decía (1):

«A los patriotas.—Nos hallamos a primeros de septiembre de 1896, época de lamentable lucha con Cuba y Filipinas, momentos en que nuestro Gobierno está procurándonos un nuevo empréstito de mil millones de pesetas, los cuales se irán aplicando a la terminación de la guerra. ¿Esta se acabará? Cuando menos, los mil millones, no hay duda, se consumirán dentro de uno, dos o tres años. Creemos más: dados los antecedentes de nuestra historia, los deseos actuales, y, sobre todo, el nunca desmentido heroísmo de nuestro Ejército, dentro de dos o tres años habremos llegado a la pacificación.

Pero y después, ¿qué nos quedará? Sólo la satisfacción de haber cumplido un deber, reprimiendo y hasta matando al filibustero cubano (lo cual es bastante problemático desde el momento en que podría, en tiempo más o menos lejano, repetirse la insurrección). Pero ¿y los millones? ¿Y los cuarenta, cincuenta o cien mil españoles que van a perecer? Todo ello, millones y miles de hombres, que valen mucho más, se habrá agotado. ¿Cuál será nuestra situación después de tanto sacrificio? ¿Y cuál la utilidad de éstos para los años sucesivos? La mente se nos oscurece. Sólo la Providencia sabe qué será de España.

Y para que se vea el resultado que concibe nuestro vehemente deseo, indicado antes al afirmar que en el asunto de la educación e instrucción popular, más que en otro alguno, por alto y grande que sea, debiera encontrarse el verdadero patriotismo, reflexiónese sobre la realización del siguiente ejemplo práctico:

Supongamos que la educación e instrucción popular en España, organizada y transformada cual deseamos, cuesta anualmente 50.000.000 de pesetas (hoy, decíamos en 1896, sólo alcanza al número de 25 a 30 millones); con mil ídem empleados en regenerar Escuelas, es de-

cir, en proporcionarnos más educación y cultura, a razón de 50 millones por año, podíamos subvenir tan sagrada obligación durante veinte años consecutivos, salvando de la ignorancia un considerable contingente de españoles; todos los niños desde 1896 en adelante, cuando llegaran a la edad de coger las armas, no sólo serían los continuadores de nuestros actuales héroes, sino que, a la vez, llenarían de racional cultivo nuestros campos, produciendo mayor y mejor perfecta elaboración en nuestros talleres y fábricas; en una palabra, el aumento de comercio, de exportación, que nos reportaría riqueza y otro porvenir más halagüeño. No hay que dudarlo: mil millones de pesetas invertidos del modo que decimos, nos traería, después de veinte años, una situación mucho más despejada que aquella otra que se nos acerca gastándolos únicamente en material de guerra y todo lo necesario para el curso de la pacificación de Cuba y Filipinas.

Parece mentira que el ilustre estadista y patricio, el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, de cuya dirección actual en el Gobierno de España depende la salvación o ruina de ésta, no haya parado mientes en lo que llevamos dicho, y en lo que acaba de expresar también en un excelente artículo que publica la «Gaceta de Instrucción pública» suscrito por nuestro muy querido amigo D. Eugenio Bartolomé de Mingo, director de los Jardines de la Infancia, exponiendo con verdadero desapasionamiento el único y eficaz remedio de nuestros males presentes y futuros.

Y parece mentira que tanto como alardea, en Parlamentos y diarios, de amor a la patria, no se proponga, insistiendo con incansable celo, que al propio tiempo que se adquieren mil millones para castigar y destruir, no se busquen mil millones más para prevenir sembrar. Conviene ser lógicos, y en trances por que atraviesa España, tener fe, firmeza y valor, para que, que es llegado el momento oportuno, realice aquello de «A grandes males

(1) Véanse las páginas 424 y 425 de mi *Nomenclátor escolar* publicado por la Casa Hernando y Compañía, de Madrid, el año 1896.

grandes remedios», que no seríamos los primeros en haber llevado a cabo tamaño arranque, decisión de entereza y valor en el sacrificio y abnegación por la patria.

Véase si no lo que hizo Francia a raíz de su gran pérdida y caída de 1871; reconoció el verdadero origen de su derrota; resignóse, sin humillación, y propuso los medios para recuperar con el tiempo su gran pérdida; preparóse por medio de ese colosal fomento que dió inmediatamente a las Escuelas del pueblo, aspirando a habilitarse, cual hoy se halla perfectamente habilitada con el aumento de instrucción, poderío y riqueza que posee, hallándose ya levantada noblemente y preparada para si llegase el caso de un desquite honroso y seguro.

Muchas veces, los pueblos, cual los individuos, cayendo en grandes infortunios y descalabros, escarmientan, se corrigen y se levantan, ennobleciéndose poderosamente. Por eso España, en los actuales momentos, no debe, no tiene por qué desmayar ni anonadarse ante su difícil situación, a la que ha llegado por errores y una mala entendida despreocupación de todos; antes al contrario, debe echar una mirada reflexiva sobre sí misma, proponiéndose, serena y firme, llevar a cabo, sin vacilaciones, el único y radical remedio que le queda, a saber: matar, sofocar, concluir pronto, con abundancia de medios, a los enemigos de la patria, a fin de que no desmerezca su honor y reputación ante las naciones ni ante la historia, y, a la vez, procurar habilitarse para un buen porvenir, el cual no llegará a lograr sin que sea un hecho la educación e instrucción popular, comenzando por organizar pronto nuestras Normales y Escuelas públi-

cas de la manera que ha venido haciendo Francia desde veinticinco años atrás.

Vengan, pues, enhorabuena, esos *mil millones de pesetas* que se han de emplear en medios para la guerra, siempre que se gaste igual cantidad, cuando menos, en combatir a la ignorancia, procurando nuestro porvenir, que, cual hoy sucede ya, ha de ser de lucha industrial y comercial, mucho más que de combate con pertrechos de guerra modernos usados a la antigua.»

A los veintinueve años, relativamente, nos encontramos ahora en análogas circunstancias y condiciones.

Vengan, pues, los millones necesarios para acabar la guerra de Africa; pero a la vez, vengan otros tantos para emplearlos en Escuelas y Maestros, que, como dijo el célebre presidente de la República Argentina, el gran Sarmiento, educador del pueblo: «A la patria, no sólo se le sirve con el fusil, sino con los libros en la mano».

Para conseguirlo, el Directorio lo tiene todo a su disposición: *dinero y pericia*. El dinero lo da y dará generosamente, como da su sangre, el pueblo español, y la pericia la dan sus técnicos inteligentes, y éstos para la primera enseñanza, que es básica, los hallará profusamente el Directorio dentro del propio Magisterio nacional.

Manos a la obra, que la revolución iniciada en 1923, y poco a poco en elaboración, tiene el mejor complemento en Instrucción pública. No perdamos de vista que en España faltan, según estadística reciente, 75.000 Escuelas, y que el 50 por 100 de los españoles son analfabetos.

RUFINO CARPENA MONTESINOS
Masnou, 15 de septiembre de 1925.

INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS

NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

— POR —

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS POR EL CUARTO TURNO

Vistas las reclamaciones formuladas con arreglo a lo determinado en la Real orden de 26 de junio de 1925 contra las propuestas provisionales de destinos por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente contenidas en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza 28 septiembre 1925, así como las observaciones hechas por las Secciones administrativas respectivas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se estimen las reclamaciones de D. Luis Martínez Suárez contra la propuesta a favor de D. Angel García Padilla para la Escuela de Fuentevaquero (Granada), y comprobado que el señor Gavín no solicitó al hacer su primitiva petición de reingreso la vacante de que se trata, por lo que no le es de aplicación lo dispuesto en la regla segunda de la orden de esa Dirección de 23 de julio último («Gaceta» del 30), por no ser Escuela de nueva creación, se anula la propuesta y se adjudica definitivamente al reclamante.

Que se estime la de D. Pedro Eduardo de la Fuente Borjas contra la propuesta para la Escuela de Casas de Millán (Caceres), a favor de D. Ignacio Ramon Chaparro, la que se adjudica al reclamante por no tenerla solicitada el propuesto en enero del año actual.

Que se estime la reclamación de don Rafael Arizo Aparicio, D. Federico Ruiz Navarro, D. Manuel González Esteire, D. José María Serradell Rabal, D. Braulio Trujillano Sáez, D. Juan Melendo y García, D. José Fernández Arosa, don Juan Bautista Ramón Rodríguez, D. Vicente García, D. Juan Bernia Llacer, don Vivente Jimeno Palau y D. Salvador Pardillos Germán, contra la propuesta a favor de D. Jesús Ros y García Pego, para una Sección graduada del grupo Olóriz, de Valencia, y resultando cierto que el propuesto no reúne la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, error debido a que el interesado consignó en la ficha de petición como localidad de su residencia Valencia, en lugar de Casas de la Carrera de Río y Pinedo, comúnmente conocida con el nombre de «Perú», según informa la

Sección administrativa, se anula su propuesta al mismo tiempo que por dicha oficina provincial se le aperciba para que en lo sucesivo formule con toda exactitud sus peticiones de destino, confirmando para dicha vacante de Valencia, Sección de la graduada «Olóriz», de Valencia, a D. Rafael Arizo Aparici, de tercera categoría, número 563, fecha de posesión 1-9-21, por ser el peticionario que reúne mejor condición de preferencia.

Que se estime la reclamación de don León González Díez, propuesto para Colmenares-Dehesa de Montejo (Palencia), contra la adjudicación de la Escuela de Villaescusa de Enmedio (Santander), a favor de D. Lorenzo Moroso, vacante para la que se confirma, por ser de fecha anterior a la de Colmenares, y con arreglo a lo preceptuado en la regla décima de la Real orden de 23 de noviembre de 1923.

Que se estime la reclamación de don Melquiades Gil Martínez, contra la adjudicación por el tercer turno de la Sección graduada de Beasain a favor de don Camino Ricarte Uriza, fundado en que este señor contrajo matrimonio en 28 de junio de 1925 con doña Carmen Becós Lalueza, como demuestra con certificación de matrimonio del propuesto, que acompaña, y teniendo en cuenta que las vacantes de Beasain fueron creadas en 27 de julio anterior, fecha en que no podían los propuestos hacer valer su condición de consortes para solicitar en turno preferente, se anula esta propuesta provisional, confirmándose para el mencionado cargo de la Sección graduada de Beasain (Guipúzcoa), por el cuarto turno, al reclamante D. Melquiades Gil Martínez, desestimándose su reclamación contra la propuesta para Santander, por reunir el propuesto, don Dictino González Fernández, la primera condición de preferencia que señala el artículo 90 del Estatuto, sin que haya lugar a la reclamación de D. Cecilio Puelles Montoya, por corresponder a peticionario con mejor derecho de preferencia.

Que se estime la reclamación de don

20 D
Mart
tiñolo
ra S
mero
graci
mea
pues
renc
firmá
Qu
Nico
1-9-1
zález
mero
octav
mero
ches
núero
Hues
vieja
unir
no ha
terpu
D. M
Sizo
nánd
José
de l
Ruiz
degu
por
tes
prefe
Qu
Mar
nove
1-9-1
ta P
po
cate
y fe
Yem
guez
gun
sies
(Cu
cont
(Ge
de
fech
Hu
Edu
ria
con
gra
tin
Gar

Martín Gonzalo Jodra y D. José L. An-
 tiñolo Márquez, contra la propuesta pa-
 ra Segovia, Beneficencia, y Loja, nú-
 mero 1 (Granada), a favor de D. Do-
 gracias Navas Carnicero y D. José Ro-
 meo Cintora, por reunir sobre los pro-
 puestos la primera condición de prefe-
 rencia del artículo 90 del Estatuto, con-
 firmándoseles en las mismas.

Que se estime la reclamación de don
 Nicolás Inglán Mores, quinta categoría,
 1-9-19, número 1.480; D. Dionisio Gon-
 zález Sanz, sexta categoría, 1-3-17, núme-
 ro 2.930; D. Tomás David García,
 octava categoría, segundo Escalafón nú-
 mero 1.003; 1-9-18, y D. Gratiano Ba-
 ches Romero, cuarta categoría; 1-9-21,
 número 653, contra las propuestas para
 Huesca, número 1, Soria, S. g., y Torre-
 vieja (Alicante), respectivamente, por re-
 unir sobre los propuestos la segunda con-
 dición no habiendo lugar a las reclamaciones in-
 terpuestas por D. Vicente Cercos García,
 D. Miguel Gómez Hernando, D. Andrés
 Sizo Jimeno, D. Angel Martínez Fer-
 nández, D. Nicolás Baldú Laforga, don
 José Benet Laplaza, concursante también
 de la vacante de Huesca; D. José María
 Ruiz Hasa, D. Joaquín Cartagena Al-
 deguer y D. José María Serradell Rabal,
 por confirmarse para ellas a concursan-
 tes que reúnen mejores condiciones de
 preferencia.

Que se estimen las reclamaciones de
 Marcelo Eugenio Escamilla Serrno, de a
 novena categoría, del segundo Escalafón,
 1-9-18, número 2.713, contra la propues-
 ta para Navalón (Cuenca). D. Policar-
 po Murciano Caballero, de la novena
 categoría del segundo Escalafón, 4.515,
 y fecha de posesión 5-12-20, contra la de
 Yemeda (Cuenca); D. Eugenio Rodrí-
 guez Moreno, novena categoría del se-
 gundo Escalafón, número 1552, fecha po-
 sesión 1-10-17, contra la de Jabalera
 (Cuenca); D. Juan Campos Pagada,
 contra la de San Salvador de Biaña
 (Gerona); D. Pedro Herráiz y Herráiz
 de la novena categoría, número 4.420,
 fecha de posesión 1-10-20, contra la de
 Huertahernando (Guadalajara); don
 Eduardo Lobillo Rosa, séptima catego-
 ría, 1-7-18, alta, en oposición restringida,
 contra la propuesta para Ecija, Sección
 graduada (Sevilla), a favor de D. Agus-
 tín Pérez Carrión; D. Antonio Valero
 García, contra la de Villada (Palencia);

D. Roque Sáenz Santa Engracia, novena
 categoría del segundo, 1-7-22, alta, con-
 tra la de Ovejana (Segovia); D. Javier
 Fernández Fernández, novena categoría,
 del segundo Escalafón, número 4.240,
 contra la de Casares Irijo (Orense), en
 cuyas Escuelas se confirman a los recla-
 mantes por reunir sobre los propuestos
 a tercera condición de preferencia del
 artículo 90, sin que haya lugar, por con-
 firmarse a concursantes en mejores con-
 diciones, a las reclamaciones de D. To-
 ribio Buxade Batlle, D. Modesto Delga-
 do Carrasco, D. Alejandro Cobos Díaz,
 D. Santiago Díaz Siles y D. Mariano
 Bernardo Olmedo, peticionarios asimis-
 mo de las vacantes de San Salvador de
 Biaño (Gerona) y Ecija (Sevilla), des-
 estimándose también la reclamación de
 D. Bernardo Olmedo, contra la no adjudi-
 cación de la Escuela de Montoro (Cór-
 doba), toda vez que siendo vacante del
 segundo semestre de 1924 fué adjudica-
 da definitivamente por Real orden de
 28 de julio pasado («Gaceta 1 de sep-
 tiembre») a favor de un peticionario de
 la misma.

Que se anulen las adjudicaciones para
 las Escuelas de Fondarellas (Lérida) y
 Alcalá de Guadaira, número 1 (Sevilla),
 hechas por primero y cuarto turno, res-
 pectivamente, a favor de D. Cándido
 Bria Botán y D. Florentino Ortega Mar-
 tínez, la primera por no ser peticionario
 de la misma a la fecha de ocurrir la va-
 cante el señor Bria Botán, toda vez que
 éste tramitó su expediente de reingreso
 con posterioridad a 30 de julio último,
 por lo que no le es de aplicación lo dis-
 puesto en la regla segunda de la orden
 de 23 de julio («Gaceta» del 30), y la
 segunda, por haber peticionario con me-
 jores condiciones de preferencia. En su
 virtud, se confirma por el cuarto turno
 a D. Ginés Planes Gresa, novena catego-
 ría del segundo Escalafón, número
 1.272, fecha 1-9-18, para Fondarella (Lé-
 rida), y a D. Antonio Martín García, de
 la séptima categoría, número 4.637, fe-
 cha de posesión 3-9-15, para Alcalá de
 Guadaira, número 1 (Sevilla), sin que por
 reunir mejores condiciones de preferen-
 cia a las de los confirmados haya lugar
 a las reclamaciones de D. Francisco Por-
 querías Masalias, D. Alfredo Ribal Solé,
 D. Rafael Castaño Romero y D. Manuel
 Peñalver, de Avila, peticionario asimis-
 mo de las mencionadas vacantes; tam-

bién se anulan las adjudicaciones por el tercer turno a favor de D. Juan Peón Lopez y doña Mercedes Louzán, para Leiro (Coruña), toda vez que a la fecha en que ocurrió la vacante, 10 de enero de 1925, el señor Peón no llevaba los tres años de servicios que para solicitar traslado por cualquier turno señala el artículo 74 del Estatuto, confirmándose para la citada plaza de Leiro, por el cuarto turno, a D. Enrique Lobral Mellid, por ser esta vacante de fecha anterior a la de Lastille, para la que figura propuesto.

Vistas las peticiones de los señores que se indican en solicitud de que se les adjudiquen las vacantes que también se detallan anunciadas para su provisión por los turnos inmediatos, y resultando cierto que las tenían solicitadas en el primer semestre de 1925, y reiterada su petición durante los diez primeros días del mes de agosto, se les confirma definitivamente por el cuarto turno; D. Benjamín Ocaña Escobar, novena categoría del segundo Escalafón, número 4.656, 1-5-21, para Higueral Tíjola (Almería); D. Manuel López González, séptima categoría, 1-10-20, número 8.377, para Tamallancos Villamarín (Orense); D. Perfecto Manzano García, séptima, número 8.310, 8-4-20, para Oropesa, número 1 (Toledo); don Diego Carrasco Hoyas, novena del segundo, número 4.759, para Cerezo (Cáceres) por lo que no ha lugar a la petición de D. Juan Campos Navarro; D. Ovídio Muñiz Sancho, séptima categoría, número 8.854, 7-11-22, Lugo-Llanera (Oviedo); D. Juan Gerona López, séptima categoría, número 7.287, 1-4-21, para Villafranca (Alicante), sin que haya lugar a las peticiones de D. Agustín Pérez y Pérez, de D. Manuel Soler Brontons, también concursantes de la misma Escuela; D. Belarmino González Puente, sexta categoría, número 3.033, 1-9-22, para Pumarés Carballeda (Orense); D. Juan Tomás Tejedor, séptima categoría, número 3.697, 1-11-19, para Villar del Arzobispo (Valencia); D. Pedro Sobrino de la Pinta, novena categoría, número 5.029, 11-2-22, para Legazpia (Guzpúcoa). Asimismo se confirman por el primer turno a D. Manuel Casto López, en la vacante de Carantoña (Coruña), y a don Narciso Bohigas Batlle y a D. Juan Bautista Arós Vidal, por segundo turno para las vacantes de Tarrasa, Sección gra-

duada, y San Cugat del Vallés, ambas Barcelona, respectivamente, plazas solicitadas en momento oportuno, adjudicándose la adjudicada provisionalmente para la de San Cugat del Vallés hache el cuarto turno a favor de D. José Ferrera Molins.

Comitida en la «Gaceta» del 16 de agosto la propuesta de las vacantes correspondientes a la provincia de Logroño en la que figuraban D. Ciriaco Jiménez Murillo, 9.ª del 2.º; alta, 31-12-24, para Torroba, y D. Juan Almorza Camió, séptima, alta 10-5-16, oposiciones restrictivas, para Santo Domingo de la Calzada, Sección graduada, se les confirma en las mismas por ser los peticionarios que reúnen mejores condiciones de preferencia por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Angel Martínez Conde, Gaspar Hacha Díez y D. Melchor Alejo Maestro, D. Francisco José Treus Fernández, D. Elías del Campo Abalo y D. Eliseo Díez Palomero.

Que se aclare que la vacante para la que figura propuesto D. Agapito de Cruz López de Robles, y en la que se confirma, es Ecija, Sección graduada (Sevilla); que el Maestro propuesto para Castellón, Dirección de graduada, se llama D. Juan José Calatayud Guardiola no Guardiola como aparece en la propuesta; que la vacante para la que se confirma a D. Valentín Soriano Moreno Jauro-Antas (Almería), y no Yauro; por último, que el propuesto para Azuaga (Cáceres), es D. Juan José Blázquez Mateos y no D. Juan S. Blázquez Mateos.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas se anulan las propuestas provisionales a favor de D. Gregorio Gonzalo Alonso, Brihuega (Guadalajara) y D. Luis Acevedo Veiga, para Zarragoza (Madrid); D. Joaquín Bazora Martí, para Avellanos (Lérida); la de D. Manuel Francisco Rodríguez, para San Esteban del Toral; D. Valeriano Suárez Valdivia, para San Román del Valle; la de Víctor Ibor Lacarde, para Santa María de la Peña (Huesca); la de D. Simón del Río Jiménez, para Piquera de Esteban (Valladolid); la de D. Maximiliano Orte Arambilet, para Blozoma; la de D. Andrés López García, para Piquera (Almería); la de D. Mariano Pomar, para Villavande Marquina (Burgos); la de D. Custodio Martín García, para Pajarejos Bonilla de la Sierra (Al-

20 D
la).
dad
nuel
bade
la ei
vio
ber
do
Neg
ser
para
feric
cifra
ción
güel
para
do
por
bern
do
ming
turn
solic
to,
Esta
para
Olón
misa
de l
llu
peti
Q
da
Gon
con
no
ta
las
D
nio
ma
de
pue
pro
que
que
Ag
lán
pro
du
D.
Cr
po
ne
Jo
Ja
oro

la). por estar confirmados con anterioridad para otras Escuelas; la de D. Manuel Alvarez González, para Linares-Ribadesella (Oviedo), por no estar vacante la citada Escuela; la de D. Quintín Naval Tercero, para Tarifa (Cádiz), por haber obtenido permuta; las de D. Cándido Rodríguez Díez y D. Juan Francisco Negrillo Molina, de plenos derechos, por ser las vacantes de la Vecilla y Mures, para que figuran propuestos, de censo inferior a 501 habitantes y superior a esta cifra, por lo que no ha lugar a la petición que formula D. Alfonso Blanco Argüello; las de D. Urbano Frías Barral, para las Fraguas, y D. Generoso Hernando Borreguero, para Campo (Burgos), por encontrarse sujetos a expediente gubernativo en la fecha de la vacante; la de D. Fidel Olalla Olalla, para Santo Domingo de Silos (Burgos), por el primer turno, pues si bien presentó expediente solicitando reingreso, éste le fué devuelto, por no ajustarse a los preceptos del Estatuto; la de D. Rosendo Martí Nevot, para la Dirección de graduada del grupo Olóriz (Valencia), por confirmarse en el mismo cargo en la de Portalnuevo, y la de D. Jaime Arnau Costa, para San Felu de Codinas (Barcelona), por no ser peticionario de la misma.

Que se aclare que la vacante adjudicada por el primer turno a D. Francisco González González, y en la que se le confirma es Bermuy Salmero (Avila), y no Almería, como aparece en la propuesta provisional, por lo que no ha lugar a las peticiones de D. Fidal Díaz Blázquez, D. Florentino Muñoz Martín y D. Antonio Jiménez Martínez, al que se confirma en Blacha; que la vacante de Soana de Ricalmar, para la que se hace propuesta por tercer turno, pertenece a la provincia de Avila y no a la de Almería; que la vacante de Castelvell y Vilar, en que se confirma a D. Eduardo Garriga Agulló, es vacante del mes de junio, anulándose la del primer semestre; que los propuestos para las Direcciones de graduada de Sevilla, Ecija y Puigcerdá, son D. Manuel Rull García, D. Agapito de la Cruz López Robles y D. Miguel Suñer, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Estanislao Almor Marín, don José Abella Vidal y D. Antonio Jané Jané.

Adjudicadas definitivamente por Real orden de 28 de julio último («Gaceta» de

1.º de agosto), por ser vacantes del segundo semestre del año 1924 las dos plazas de Maestros de Sección de Sevilla y la de Montoro (Córdoba), se eliminan de la provisión de las vacantes correspondientes al primer semestre del año actual, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Camilo Sánchez Galán y D. Francisco Sánchez Martínez.

Solicitada rehabilitación de nombramiento por D. Juan Dorca Morera, confirmado para Guils de Cerdaña (Lérida), plaza que ya ha sido adjudicada, se le confirma por primer turno en la de Conó de Munt (Barcelona), para la que aparece propuesto en la Orden de 20 de agosto («Gaceta» del 26), por lo que no ha lugar a la reclamación de D. Cristóbal Segarra Hernández, peticionario por el cuarto turno de la misma.

Se desestima la reclamación de D. Manuel Tinajero Pangusión, en solicitud de que se elimine de la propuesta la Escuela de Gastor (Cádiz), fundado en que dicha vacante ocurrió en el segundo semestre de 1924, y corresponde su provisión por el quinto turno, toda vez que, según informa la Sección administrativa, dicha vacante corresponde al primer semestre de 1925, por haber cesado el Maestro que la desempeñaba el 31 de diciembre. La de D. Manuel Fernández Busto, por no ser peticionario de la Escuela de Cruces Carbia (Pontevedra) vacante ocurrida por traslado en el primer semestre del año actual, y de acuerdo con lo dispuesto en la regla segunda de la Orden de 23 de julio último («Gaceta» del 30); la de don José Bonel Calvente, contra la propuesta para la Dirección graduada de Sevilla, porque además de reunir el propuesto la primera condición de preferencia del art. 90 del Estatuto, el Sr. Bonel Calvente no está autorizado por la Sección administrativa para solicitar destinos en el segundo semestre actual; la de D. Francisco Sánchez Martínez, por reunir los propuestos la primera condición de preferencia que establece el artículo 90 del Estatuto, haciéndose constar que la vacante de Málaga que reclama fué anunciada para su provisión en el mes de agosto; la de D. Paulino Hernando Rubio, por no ser peticionario en el primer semestre de 1925 de las vacantes de Santander, Sardinero y Sestao (Vizcaya), toda vez que las peticiones de anteriores a esta fecha fueron declaradas

nulas en 31 de diciembre de 1924, y en 1.º de enero sólo solicitó Sardinero, petición que le fué anulada por la Sección administrativa correspondiente; la de D. Salvador Ruso González, por no ser peticionario, como el propio interesado reconoce, de la vacante de Torrevieja (Alicante); la de D. Miguel Arega Brugada, contra la propuesta por el tercer turno para Palafols (Barcelona), vacante del mes de julio y no del primer semestre, como figuran, por ser el tercer turno preferente al cuarto, por el que el reclamante la tenía solicitada; la de D. Francisco Lido Belén, en solicitud de que se le adjudique la vacante de Portalnuevo (Valencia), por el segundo turno, por no tener derecho a solicitar por el mismo; las de D. Rafael Cuesta Alvarez, D. Dioscoro Galindo González, D. Ramón Manuel Rodríguez Pinos, D. Deogracias Navas Carnicero, D. Manuel Feliú Dabó, D. Mariano Galicia Vara, D. Luis de Juan Blesa, D. Francisco Vázquez del Barco, contra las propuestas para Santander, Sardinero, Valencia y Sevilla, por reunir los propuestos la primera condición de preferencia del art. 90 del Estatuto; las de D. Ildefonso Pérez Muñoz, contra las propuestas a favor de D. Joaquín Vázquez de la Paz y D. José Rodríguez Fernández, para la Sección graduada de Sevilla, por reunir los propuestos la segunda condición de preferencia; las de D. Indalecio Sánchez Muñoz, D. Antonio García Espejo, D. José Rodríguez Ariza, D. Juan Benito Fixanal, D. Mateo Coll Juncá y D. Joaquín Tarín Hoyo, contra las propuestas para Albox (Almería), Herrería-Fuentepalmera (Córdoba), Puigcerdá, Dirección graduada (Gerona), y Torreblanca (Castellón), por reunir los propuestos la tercera condición de preferencia, haciéndose constar que D. Manuel González Pérez, que se confirma para Albox, tomó posesión de la Escuela

actual el 11 de febrero de 1919, dato éste omitido en la propuesta; las de don Salvador Cueto Bosch, D. Emilio Calvet Prast, contra la propuesta para Aral-Su-birats (Barcelona), pues si bien es cierto que tal vacante se anunció primeramente como correspondiente a Maestra, no es menos cierto que con tiempo oportuno se rectificó tal anuncio por la Sección administrativa, haciéndose constar que pertenecía a varones, y, por último, la de D. Alejandro Pérez Monja, en solicitud de ser nombrado por el segundo turno para Director de la graduada del Grupo Olóriz (Valencia), por no autorizarlo el artículo 82 del Estatuto.

En virtud de las anulaciones anteriores, se confirman definitivamente en las vacantes que se indican, a los siguientes señores:

A D. Jesús Herranz Martínez, de la séptima categoría, omitido, 22-3-921, para Brihuega (Guadalajara).

A D. Pedro Cantero Castañedo, séptima categoría, núm. 8.414, 6-10-920, para Zarzalejo (Madrid).

A D. Juan José Arquero Paniza, séptima, núm. 8.738, 11-3-922, para Tarifa, unitaria núm. 1 (Cádiz).

A D. Gabriel Montero Grañán, séptima, alta oposiciones restringidas, 10-6-1924, para La Vecilla (León).

A D. Florentín Gutiérrez González, séptima, núm. 5.456, 1.º-9-918, para Santo Domingo de Silos (Burgos).

A D. Cayetano Gómez España, séptima, núm. 7.088, 1.º-9-920, para la Dirección de la graduada Olóriz, de Valencia.

A D. Antonio Yané Yané, séptima, número 6.570, 27-12-925, para San Feliú de Codinas (Barcelona).

Los nombrados tendrán el plazo de un mes para posesionarse de sus nuevos destinos.

(No publicado en la Gaceta.)

EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por D. Victoriano F. Ascarza.

190 páginas, 51 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

VICTORIA

Libro de lectura para niñas, por D.^a María del Pilar Oñate.

126 páginas, 49 grabados. Ejemplar, 1,00 peseta.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Orbiso (Alava), a D. Manuel Martín; de la de Los Moriles (Córdoba), a D. Federico Enrique Millán; de la de Pascualcobo (Avila), a D. Justino Ramos; de la de Vendrell (Tarragona), a D. Arturo Sanalva; de la de Puigcerdá (Gerona), a doña María de los Dolores Triter y Olier; de la de Sarracín (Burgos), a doña Julia Pablos; de la de Marbella (Málaga), a doña Teresa Rodríguez; de la de Fuentes el Carbonero (Segovia), a doña María Asunción Quirant; de la de Zucaina (Castellón), a doña Bernardina Prades; de la de Paramea (Lérida), a doña Antonia Navés, y de la de Cegama (Guipúzcoa), a doña Antonia Gancedo.

—Se reconoce derecho al traslado por el segundo turno si así le conviniere al actual Maestro director de la graduada de niños de Riaza (Segovia).

—Se reconoce derecho a figurar en el Escalafón de plenitud de derechos a los Maestros D. Jacinto Maeso y D. Manuel Montes.

—Se suspende de medio sueldo, por diez meses, a D. Víctor Barbosa, Maestro de Sabando (Alava); por cinco meses, a doña Angeles Delgado, de Arcos de la Frontera (Cádiz), y por dos meses, a doña Petra Leonor Mulas, de Morales de Toro (Zamora).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Agualafuente (Segovia), a D. Alfonso Jiménez de Dios; de la de Viñuela (Ciudad Real), a D. Marcial Gómez; de la de Montanchez (Cáceres), a D. Juan Galán; de la de Uzquiza (Burgos), a D. Pablo Fernández; de la de Benimantell (Alicante), a D. Antonio Montiel; de la de Desojo (Navarra), a doña Antonia Ajamil; de la de Fernán-Pérez (Almería), a doña María Teresa Canay; de la de Almonacid de Zorita (Guadalajara), a doña Victoria Gómez; de la de Navas de San Juan (Jaén), a doña Rafaela García, y de la de Chillarón (Cuenca), a doña Leocricia del Hoyo.

—Se admiten renunciaciones presentadas por D. Gumersindo López, doña Cristina Rivas, doña Clara Aláiz, doña María de la Cuesta, doña Clara Deuloder, doña Ju-

lia Fernández, doña Carmen Gardeta, doña Manuela Huerga y doña Carolina Luque, de los cargos de Maestros sustitutos de San Julián Arbós (Toledo), de Fuentes el Carbonero (Segovia), de Alminia del Romeral (Huesca), de Frías (Teruel), de Puigcerdá (Gerona), de El Simarrillo (Cuenca), de Urrea de Jalón (Zaragoza), de Villanueva del Carnero (León) y de Marbella (Málaga), respectivamente.

—Se desestiman peticiones de dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, formuladas por D. José Sanchis y D. Mateo Sirerol.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a don José Navarro.

—Se crean con carácter definitivo Escuelas en Puerto del Son y Serantes (Coruña).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Enrique Tomás Grabiell, Maestro de Isona (Lérida); a doña Avelina Díez, de Gallegos (León); a doña María Esperanza Pardo, de Topás (Salamanca), y a doña Delfina Fernández, de Felechas (León).

—Se suspende de medio sueldo, por diez meses, a D. Víctor Barbosa, Maestro de Sabando (Alava); por seis meses, a D. Enrique Lafuente, de Almendrales (Málaga), y a D. Manuel Sánchez, de Betanzos (Coruña); y por cinco meses, a doña Angeles Delgado, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Normales.—Se concede el ascenso por el tercer quinquenio a doña María Purificación Rincón, profesora de las Normales de Avila.

—Se concede el ascenso a 2.000 pesetas a doña Dolores Segovia, auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

—Se nombra Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Granada a don Juan García González, por dimisión presentada por D. Pablo Cortés.

—Se conceden 40 días de licencia a doña María Sánchez Arbós, profesora de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias); a doña Dolores Segovia, auxiliar de la de Cádiz, y a doña Adoración Sánchez Palencia, de la de Jaén.

—Se anuncia a concurso de traslado la plaza de auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Alava.

CORRESPONDENCIA

Mora de Ebro. M. B. No conocemos libro adecuado que responda concretamente a esos fines.

Lesaca. R. V. Hecho el reintegro.

Banio. O. L. Idem.

Ribadeo. O. R. y L. R. Idem.

Higuera de Vargas. D. R. Idem.

Aliñá. J. S. Idem.

Cascante del Río. F. V. La «Gaceta» ha publicado últimamente hasta el número 7.400, por tanto, también se habrá publicado el suyo.

Sampayo. E. M. Hecho el reintegro.

Barcelona. J. S. Lo verá en el número próximo.

San Nicolás del Puerto. A. B. Tenemos «La Educación de Párvulos», por Alcántara; enviamos el Programa que desea, su precio una peseta.

Tamayuelos. E. G. Tenemos Geografía elemental para niños, por Solana y también Tratado de Geografía para niños, por el mismo autor.

Blocona. R. R. Le será enviado.

Vitoria. J. M. L. G. Diríjase a la Casa Apellaniz, de Vitoria; pídale informes y le serán enviados.

Serveto. J. P. Probablemente será a principios de noviembre; se dará un orden sobre permisos; por de contado que hay que dejar atendida la enseñanza.

Junquera de Ambia. C. N. R. Será servido.

Ambroa. J. P. F. Mil gracias; le serán enviados.

Santa Eulalia. M. M. A. Nos aseguran que es cosa de pocos días.

Cantoria. P. del M. Se publicará en cuanto haya espacio.

Tajuya. J. P. S. Procuraremos complacerle.

Armeses. J. F. Llamaremos la atención de la Superioridad sobre esa idea, que juzgamos muy discreta.

Pamplona. E. N. Remitida a su destino.

Santiago. S. P. Esas pequeñas faltas pueden corregirse ante el Tribunal al empezar los ejercicios.

Alhabín. D. S. Quedará complacido.

Ciudad Lineal. C. R. G. Aparte de lo que frecuentemente podrá leer en el periódico, tenemos una cartilla pedagógica sobre «Colonias escolares», que se vende a media peseta.

Vilanova de la Muga. M. P. P. Se envían en paquete certificado.

Gañuelas. F. F. Conformes.

Vacarisas. J. M. A la Sección administrativa, para que rectifique si ha sido error: si no es atendido se puede acudir luego en recurso de alzada a la Dirección de Primera enseñanza.—El censo es el de 1920.

Ortigueira. C. F. Se publica; no merece las gracias pero lo hemos hecho saber. Se envían libros.

Ceuta. A. E. T. Debe acompañar certificación de estudios, porque los planes de enseñanza han sido distintos y hace falta demostrar las asignaturas aprobadas.

Rivafrecha. J. V. No podrá pedir hasta el mes de enero; hace falta la autorización; usted no necesita los tres años, pero de esa otra condición sí, como ha explicado varias veces en el periódico.

San Vicente de Toranzo. A. G. Será inútil otra reclamación; mientras se halle vigente el actual Estatuto con el plazo fatal de los tres años, no se puede dar esa plaza al turno tercero ni cuarto. Resulta esto un poco inicuo, y por ello se ha pedido la modificación del Estatuto, pero no se ha conseguido ni parece que vamos camino de lograrlo.

Collantes. E. C. Puede solicitar Escuelas un mes, aunque esté pendiente de resolución otro concurso anterior en el que se haya tomado parte.

Nava del Rey. J. A. Está ya mandado hacer el desdoble; sólo falta, en pocos casos, que los Ayuntamientos den locales para ellos. Dicen que faltan ya pocos desdobles.

Huebro. M. J. P. Deben recoger los títulos con la diligencia de nombramiento en la Sección administrativa. El incluido en el segundo turno puede solicitar las Escuelas anunciadas que le convengan dentro de las limitaciones del censo que hay establecidas. El Inspector puede destinarlo a una plaza vacante en la misma localidad, si es que existe.

Burgueira. M. G. Las Escuelas vacantes se publican todas durante el mes, medida que se van insertando en la «Gaceta»; lo que hacemos al final del mes es un resumen, que no es preciso para solicitar, aunque es cómodo, por hallar juntas todas las plazas anunciadas.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

CARTILLAS PEDAGOGICAS

Forman unos tomos de 32 ó 64 páginas, y constituyen la «Biblioteca del maestro» más moderna, instructiva y económica publicada. Han sido puestas a la venta:

	Pesetas.
1-2. <i>El campo escolar agrícola</i> , por Agustín Nogués	1,00
3. <i>Don Andrés Manjón</i> , por Ezequiel Solana	0,50
4. <i>Decroly</i> , por Sidonio Pintado	0,50
5. <i>El maestro francés</i> , por E. Collete	0,50
6. <i>Las colonias escolares</i> , por Sidonio Pintado	0,50
7. <i>Jorge Kerschensteiner</i> , por Rodolfo Tomás Samper	0,50
8. <i>El maestro suizo</i> , por E. Duvillard	0,50
9. <i>Colaboración de los maestros en la orientación profesional</i> , por José Ballester	0,50
10. <i>Disciplina escolar</i> , por J. Salvador Artiga	0,50
11. <i>Orientaciones para la enseñanza de la Geografía</i> , por José María Azpeurrutia	1,00
12. <i>Concepción Arenal y la educación</i> , por Eladio García	0,50
13-14. <i>Las escuelas graduadas</i> , por Victoriano F. Ascarza	0,50
15. <i>La educación y las profesiones femeninas</i> , por Leonor Serrano	0,50
16. <i>Tribunales para niños</i> , por G. Manrique de Lara	0,50
17. <i>La escuela única</i> , por Antonio García Martín	0,50
18. <i>El esperanto</i> , por Victoriano F. Ascarza	1,00